



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069-2024-MPH-GM

Huancabamba, marzo 11 del 2024

VISTO:

El Informe N° 0317-2024-MPH-EPMV-GIUR/G, de fecha 23 de febrero del 2024, el Ing. Edgar Percy Montenegro Vega - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita designación de Comité de Transferencia de Instituciones Educativas, para evaluación y trámite que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 007-2024-MPH-GIUR-OOM-BACH/DGC, de fecha 19 de febrero de 2024, el Bach. Ing. Dany Guerrero Cabrera – Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, se dirige al jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, remitiendo el Informe sobre estado situacional de la Obra: Recuperación de II.EE. N° 167 La Villa, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura". Describe: Datos generales de la obra, antecedentes, base legal, antecedentes de la obra, análisis técnico, conclusiones y recomendaciones:

- Recomienda, que se dé inicio a la Transferencia de la "II.EE N° 167 La Villa, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" a favor de la Unidad Ejecutora N° 309 – UGEL Huancabamba, en respuesta al Oficio N° 1091-2023-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL-H.D., de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benítez – Directora de la Unidad Ejecutora N° 309 – UGEL HUANCABAMBA, donde emite Oficio al Dr. Hernán Lizana Campos – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, rubro asunto solicita Transferencia de Obras de las II.EE ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancabamba periodo 2019-2022 en la anterior Gestión Municipal.
- Se recomienda, por intermedio de la Oficina de Obras y Maquinaria, que la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, eleve la propuesta de profesionales a Gerencia Municipal para el Acto Resolutivo referente a la Conformación del Comité para la Transferencia de la "II.EE N° 167 La Villa, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", a favor de la Unidad Ejecutora N° 309 – UGEL Huancabamba.

Que, con Carta N° 0286-2024-MPH-OOM-ING-CGAG, de fecha 23 febrero de 2024, el Ing. César Gustavo Alvarado García – Jefe de Obras y Maquinaria, se dirige al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, alcanza el Informe de estado situacional de la Obra: "Recuperación de I.E. N° 167 La Villa, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura". Recomienda la conformación del comité de transferencia de la obra en mención.

Que, con Informe de Visto el Ing. Ing. Edgar Percy Montenegro Vega, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita designación de Comité de Transferencia de Instituciones Educativas, en los cuales remite los informes situacionales de la siguientes Obras:

1. Recuperación de la I.E. N° 167 La Villa, Distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.
2. Recuperación del Local Escolar N° 14542 Tierra Negra, distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.
3. Recuperación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro C.P. Nangali, distrito y provincia de Huancabamba, departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

4. Recuperación del local escolar 380 I.E. N° 14444 Comenderos Bajo, Distrito de Huancabamba y Provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Ante ello, propone conformar un comité de transferencia de las obras relacionadas a instituciones educativas, planteando a los siguientes

- Ing. César Gustavo Alvarado García – Je de la Oficina de Obras y Maquinaria
- Bach. Ing. Dany Guerrero Cabrera – Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria
- Un profesional de la Gerencia de Administración, área de Contabilidad o alguien designado.



Que, con Informe N° 187-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 07 de marzo del 2024, el Abog. César Iván Maza Seminario, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la conformación de Comité de Transferencias de las obras relacionadas a Instituciones Educativas: Describe: Antecedentes, base legal, análisis, conclusión y recomendación:

CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones antes indicadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Concluye:

- 4.1. Declarar Procedente la Transferencia de Obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a favor de la Unidad Ejecutora N° 309 – UGEL Huancabamba, las que se detallan a continuación:

1. Declarar procedente la designación de Comité de Transferencia de la Obra: "Recuperación de la I.E. N° 167 La Villa, Distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura",
2. Recuperación de Local Escolar N° 14542 Tierra Negra, Distrito de Sondorillo, Provincia Huancabamba, Departamento Piura".
3. Recuperación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Nuestra Señora del perpetuo Socorro C.P. Ñangali, Distrito y Provincia de Huancabamba.
4. Recuperación del Local Escolar 380 I.E. N° 14444 Comenderos Bajo, distrito de Huancabamba, Provincia Huancabamba, Departamento Piura".

- 4.2. Declarar Procedente la Conformación de Comité para la Transferencia de Obras, relacionadas a Instituciones Educativas, a favor de la Unidad Ejecutora N° 309 – UGEL Huancabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

01	Ing. César Gustavo Alvarado García	Jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias.
02	Ing. Dany Guerrero Cabrera	Jefe de Obras y Maquinaria
03	Econ. Eulicedes Arteaga Vásquez	Gerente de Administración

RECOMENDACIÓN

El despacho de Asesoría Jurídica, recomienda derivar el expediente a Gerencia Municipal para que emita el respectivo acto resolutivo.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Transferencia de las obras relacionadas a Instituciones Educativas, que se describen:

1. Declarar procedente la designación de Comité de Transferencia de la Obra: "Recuperación de la I.E. N° 167 La Villa, Distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura",
2. Recuperación de Local Escolar N° 14542 Tierra Negra, Distrito de Sondorillo, Provincia Huancabamba, Departamento Piura".
3. Recuperación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Nuestra Señora del perpetuo Socorro C.P. Ñangali, Distrito y Provincia de Huancabamba.
4. Recuperación del Local Escolar 380 I.E. N° 14444 Comenderos Bajo, distrito de Huancabamba, Provincia Huancabamba, Departamento Piura".

Y que, estará integrado por los siguientes profesionales:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01	Ing. César Gustavo Alvarado García	Jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias.
02	Ing. Dany Guerrero Cabrera	Asistente Oficina de Obras y Maquinaria
03	Econ. Eulicedes Arteaga Vásquez	Gerente de Administración



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades al comité de transferencia, para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a los integrantes designados del Comité de Recepción de Servicio, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Distribución:
• Alcaldía
• G.A.J.
• G. Adm.
• G.I.U.R.
• O. O. y M.
• Archivo (02)
FHC/MGM



REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Econ. Flavio Hernaldo Campos Jibaja
CEP. N° 0712
GERENTE MUNICIPAL